



TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS DEL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

ACTA N° 20-2017-TSC-OSITRAN

En Lima, siendo el día viernes 11 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, el señor Tito Jiménez Cerrón, en calidad de Secretario Técnico, realizó la convocatoria que dio inicio a la sesión virtual del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, con la participación de la señoras Ana María Granda Becerra y Roxana María Irma Barrantes Cáceres; y, el señor Rodolfo Castellanos Salazar.

Iniciada la sesión, la Secretaría Técnica informó a los miembros del colegiado respecto del ingreso de los expedientes N° 94-2017-TSC-OSITRAN al 102-2017-TSC-OSITRAN; los cuales fueron elevados entre el 24 de julio y el 2 de agosto del 2017.

Asimismo, se comunicó al Tribunal que corresponde citar a las partes a las audiencias de conciliación y vista de la causa de los expedientes N° 258-2016-TSC-OSITRAN, 263-2016-TSC-OSITRAN, 267-2016-TSC-OSITRAN, 093-2016-TSC-OSITRAN, 160-2016-TSC-OSITRAN, 262-2016-TSC-OSITRAN, 114-2016-TSC-OSITRAN, 122-2016-TSC-OSITRAN, 124-2016-TSC-OSITRAN, 125-2016-TSC-OSITRAN, 128-2016-TSC-OSITRAN y 158-2016-TSC-OSITRAN.

Seguidamente, se sometió a aprobación el proyecto de resolución de los siguientes expedientes:

- ✓ EXPEDIENTE N° 90-2017-TSC-OSITRAN: EMPRESA DE TRANSPORTES TRUCK PORT S.A.C. contra DP WORLD CALLAO S.R.L
- ✓ EXPEDIENTE N° 42-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANAS TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 51-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANAS TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 56-2016-TSC-OSITRAN: AGENCIA DE ADUANAS TRANSOCEANIC S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 234-2016-TSC-OSITRAN: FLORENCIO ROLANDO CABRERA GARCÍA contra GYM FERROVÍAS S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 344-2016-TSC-OSITRAN: MONICA LOPEZ COTRINA contra GYM FERROVÍAS S.A.
- ✓ EXPEDIENTE N° 05-2015-TSC-OSITRAN: MOLINOS & CIA S.A. contra APM TERMINALS CALLAO S.A. (NULIDAD DE OFICIO)

Luego de deliberar respecto de cada caso presentado en agenda, los proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad con la incorporación de las modificaciones realizadas por los miembros del Tribunal, quedando expeditos para su suscripción.



Posteriormente, los proyectos de Acta N° 17, 18 y 19-2016-TSC-OSITRAN, correspondientes a la sesiones presenciales del 12, 20 y 26 de julio de 2017, fueron aprobados por los integrantes del Tribunal.

Finalmente, la Secretaría Técnica puso a consideración de los miembros del Tribunal, el Informe N° 016-17-STO-OSITRAN, mediante el cual emitió opinión técnica y legal respecto de la Resolución N° 1231-2017/SPC-INDECOPI, expedida por Sala Especializada de Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI en el expediente N° 000029-2016/CPC-INDECOPI-PIU, conforme al cual se declara competente al INDECOPI para pronunciarse sobre el reclamo formulado por el señor Yohny Millones Castillo contra Aeropuertos del Perú S.A acerca del pago de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto – TUUA.

En atención a la decisión emitida por la Sala Especializada de Protección al Consumidor del INDECOPI, mediante la cual se declaró competente para conocer los reclamos referidos a relaciones de consumo surgidos entre usuarios y entidades que brindan servicios de infraestructura de transporte de uso público; la Secretaría Técnica recomendó que siendo competencia de este Tribunal la resolución de dichos asuntos conforme a lo previsto en el Reglamento de Solución de Controversias y Atención de Reclamos y el Reglamento General de OSITRAN, correspondía se pusiera de conocimiento de la Presidenta del Consejo Directivo los hechos acaecidos, a fin de que realicen las gestiones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros con el objeto de que se resuelva el conflicto de competencia suscitado como consecuencia de la decisión emitida por la Sala de Protección al Consumidor del INDECOPI.

El informe fue aprobado por unanimidad por los miembros del Tribunal, haciendo suyos los fundamentos técnicos y legales expuestos en el contenidos, autorizándose su envío a la Presidenta del Consejo Directivo de OSITRAN, a fin de que en el marco de sus competencias se realicen las acciones que considere pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 horas, se dio por culminada la sesión.

Rodolfo Ernesto Castellanos Salazar
VOCAL
Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN

Roxana María Irma Barrantes Cáceres
VOCAL
Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN

Ana María Granda Becerra
VICEPRESIDENTA
Tribunal de Solución de Controversias y
Atención de Reclamos
OSITRAN